

## **PROTOCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo que fortalezcan la permanencia de las alumnas en nuestro Establecimiento, y como el padre, si él es estudiante del establecimiento. Lo anterior, no constituirá impedimento para ingresar y permanecer en nuestro Colegio de acuerdo, a lo prescrito en la Ley General de Educación.

### **A) Funciones de apoyo por parte del establecimiento:**

1. Entregar materiales de estudio, supervisar y entregar calendario alternativo cuando sea necesario por situaciones derivadas del embarazo, parto y post parto.
2. Acreditado por un certificado médico, se reprogramarán las evaluaciones en el evento que sea necesario.
3. La alumna tiene derecho de ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido siempre y cuando hayan sido justificadas por el médico tratante.
4. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en el Programa de Estudio.
5. La alumna tiene derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros.
6. El establecimiento otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación. En las clases de Educación Física será evaluada con trabajos alternativos a fin de tener las evaluaciones que correspondan.
7. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de tener un problema de salud, protegiendo así su embarazo.

**B)** El Colegio otorgará todas las facilidades académicas que se encuentren en la legislación vigente y en las normativas internas de nuestro establecimiento.

### **Respecto del reglamento de evaluación y promoción:**

Las alumnas que se encuentren en esta situación contarán con todo el apoyo del establecimiento, y se les dará todas las facilidades para que rinda las pruebas, para que asista a los controles de salud, elaborando e implementando calendarios de evaluación, que resguarden el derecho de educación a la alumna/o.

**C)** En todo momento se evitará la deserción del sistema escolar.

**D)** Se dará la orientación necesaria para que accedan a los beneficios que otorga la legislación vigente y de modo especial la que entrega el Ministerio de Educación.

### **E) Deberes del apoderado:**

El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo.

Cada vez que la alumna se ausente deberá concurrir el apoderado al establecimiento a retirar las guías de trabajo y calendario de pruebas de manera que la alumna no se atrase en sus aprendizajes.

Lo mismo si es un varón el que se ve afectado por esta situación.

El apoderado deberá mantener un vínculo con el establecimiento, cumpliendo con su rol de apoderado.

F) Derechos de la alumna embarazada madre y del alumno padre:

1. La alumna tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
2. La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
3. La alumna en calidad de adolescente embarazada, debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
4. Las alumnas embarazadas y los alumnos padres tendrán derecho a los respectivos permisos que demande el control prenatal
5. Las alumnas y los alumnos madres /padres tendrán derecho a los respectivos permisos que demande el control post natal y cuidado del lactante, los cuales deben estar certificados y timbrados por inspectoría.
6. La alumna madre podrá hacer uso de su hora de amamantamiento cuando ella lo requiera previa autorización de inspectoría, quien informará al consejo de profesores los horarios de salida o de entrada en cada uno de los casos requeridos
7. Durante el periodo de lactancia la alumna madre tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en el lugar destinado para ello, cuando ella lo estime necesario.
8. La alumna madre o el alumno padre podrá ausentarse del establecimiento cuando su hijo menor de un año presente alguna enfermedad y según lo establezca un certificado médico emitido por un pediatra u otro especialista.

Todo tipo de situaciones que se presenten derivadas de este tipo de casos y que no se encuentren descritas en este protocolo, deben ser conversadas e informadas con la debida antelación, para poder resolver adecuadamente, siempre pensando en el éxito académico y debido desarrollo de los alumnos.